



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/18-NE/07
27/06/06

**DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/18)**

(Santiago, Chile, 18 al 20 de julio de 2006)

**Cuestión 6 del
Orden del Día:**

**Tasas y derechos aeroportuarios
*Tarea No. 17 del Programa de Trabajo de la CLAC***

- Proyecto de Recomendación sobre implementación de pago anticipado de derechos de sobrevuelo.

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Como se recordará, durante la Décima Séptima reunión del GEPEJTA (La Habana, Cuba, 25 al 27 de abril de 2006), los Expertos acordaron presentar al Comité Ejecutivo un Proyecto de Recomendación sobre “Gestión integral de la cartera de sobrevuelos en la CLAC”, sobre la base de la metodología de prepago y sugirieron establecer criterios comunes para todos los países de la región, y la creación de un sistema de información sobre empresas.

2. En ese sentido, propusieron que la Secretaría brinde apoyo para crear un Sistemática Unificado de Información, que permitiría localizar a las empresas que no cumplen con el pago de los servicios, para lo cual, se debería contar con una base de datos común. Con referencia al tema del prepago, se sugirió que cada país analice este tema individualmente, mientras que el Grupo *ad hoc* trabajaría en la elaboración de un esquema para la base de datos. Finalmente, instó a la Secretaría que consolide la información y publique en su página web la base de datos, la misma que debería actualizarse mensualmente.

3. En ese orden de ideas, el GEPEJTA encargó al Grupo *ad hoc* la elaboración de un “esquema de la información” que debería contener la base de datos de todas las compañías de aviación que disponen de permisos de operación en cada uno de los Estados, tanto nacionales como internacionales y lo haga llegar a la Secretaría, en un plazo no mayor a 30 días, a efectos de someter a consideración del GEPEJTA en Proyecto de Recomendación enmendado.

Proyecto de Recomendación “Gestión integral de la cartera de sobrevuelos en la CLAC”

4. La Autoridad Aeronáutica de Colombia, como Ponente del Grupo *ad hoc*, hizo llegar a la Secretaría el esquema señalado anteriormente, con lo cual, se enmendó el Proyecto de Recomendación sobre “Gestión integral de la cartera de sobrevuelos en la CLAC”, el mismo que se **adjunta** para la consideración del GEPEJTA y su posterior aprobación por parte del Comité Ejecutivo.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

5. Se invita al Grupo de Expertos a analizar la información presentada, intercambiar criterios y sugerir al Comité Ejecutivo las medidas que estime pertinente.

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN A17-**

GESTION INTEGRAL DE LA CARTERA DE SOBREVUELOS EN LA CLAC

CONSIDERANDO que corresponde a los Estados buscar mecanismos que permitan una recaudación oportuna de derechos por la utilización de los servicios ATS de sobrevuelo, tal como lo ha declarado el Concejo de la OACI (Documento 9082);

CONSIDERANDO la situación de cartera morosa por estos conceptos que se presenta en algunos Estados de la región, con saldos de dudoso recaudo, así como la necesidad de implementar mecanismos eficaces de cobro;

CONSIDERANDO la cooperación que debe existir entre los Estados miembros, principalmente a fin de facilitar el cobro de los derechos por la utilización de los servicios ATS de sobrevuelo;

CONSIDERANDO que los Estados deben contar con información veraz para la efectiva toma de decisiones.

LA XVII ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA:

1. Exhortar a los Estados miembros para que implementen mecanismos de pago anticipado de los servicios ATS, considerando la metodología que se presenta a continuación, sin perjuicio de las regulaciones, políticas y procedimientos vigentes en cada país miembro.

PROCEDIMIENTO EN CASO DEL PAGO PREVIO DE LOS SERVICIOS ATS

2. En el caso de sobrevuelos en servicios regulares que deseen acogerse al prepago y de servicios no regulares, se exhorta a los Estados a desarrollar herramientas consultables por medios electrónicos que permitan a los potenciales usuarios efectuar su autoliquidación por concepto de prestación de servicios de sobrevuelo
3. Estos sistemas deberán tener la capacidad de elaborar una factura pro forma que pueda imprimirse, con las instrucciones correspondientes para efectuar el pago. Una vez efectuado el pago, el cliente enviaría su solicitud de prestación de servicios de sobrevuelo, acompañada del respectivo comprobante.
4. El anterior procedimiento debe adelantarse con suficiente anticipación y al menos 72 horas antes de la hora programada para el vuelo.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONSTITUCION DE GARANTIAS

5. En el caso de sobrevuelos en servicios regulares que no deseen acogerse al prepago, la Autoridad aeronáutica podrá exigir la constitución de las respectivas garantías o pólizas de cumplimiento debidamente legalizadas para otorgar los correspondientes permisos de sobrevuelo, caso en el cual se procedería a remitir periódicamente la facturación correspondiente a las operaciones de sobrevuelo del mes inmediatamente anterior.

6. En caso de que un explotador de aeronaves presente morosidad en el pago, podrá suspenderse el permiso de sobrevuelo y podrán hacerse efectivas las garantías otorgadas, hasta tanto se remedie la situación de morosidad.

SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL

7. Establecer un Sistema de Información Regional, a cargo de la Secretaría de la CLAC.
8. Dicha base de datos deberá contener la información que a continuación se detalla y se actualizada mensualmente:
 - Nombre de la empresa
 - Estado casa matriz
 - Matrículas de aeronaves
 - Nombre del CEO de la empresa
 - Dirección de correspondencia
 - Números telefónicos
 - Correo electrónico
 - Página Web
 - Número de fax
 - Nombre de la persona encargada de pagos de facturación de operación y datos de contacto
9. Encargar a la Secretaría de la CLAC el manejo de la base de datos y publicarla en su página Web, para que tengan acceso todos los Estados en su tarea de cobro de los servicios ATS.